

---- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -

Siendo las 19:10 horas del día 11 de marzo de 2024, con fundamento en el artículo 20, fracción II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca el ACUERDO CEPE-057/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA, mediante el cual se declara la procedencia de registro de la planilla de precandidatos registrados en el Municipio de Santa Catarina Juquila, dentro del proceso interno de la designación de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos por el Principio de Mayoría relativa, de los CC. ARIDAI GUZMAN MENDOZA y YHOVANI ORTIZ SALINAS quienes encabezan la planilla e integrantes a concejales LORENZA CORTES ZARATE, AURORA NALLELY GUZMAN ZARATE, DANIEL ALBERTO SERRANO VASQUEZ, LEOVIGILDO BAUTISTA CORTES, SONIA CORTES ALAVEZ, MITHZI ABIGAIL MENDOZA LUSTRES, JAVIER GUZMAN ZARATE, ADAN CORTEZ ZARATE, ALEJANDRA ALAVEZ GUZMAN, EVANGELIA LUSTRES, ZEIDY ARAGON CUEVAS, DOLORES CRUZ MENDONZA, como planilla a integrar ayuntamientos, con motivo del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Oaxaca.-----Así lo pública y firma Lic. Roció Martínez Vásquez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión

----- DOY FE. ------



Lic. Roció Martinez Vasquez, ECTORALES Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal C A de Procesos Electorales de Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 11 DE MARZO DE 2024

ACUERDO CEPE-057/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE PRECANDIDATOS REGISTRADOS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE REGISTRA EL PARTIDO ACCION NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA.

VISTO. - La solicitud y anexos presentados por los CC. ARIDAI GUZMAN MENDOZA así como YHOVANI ORTIZ SALINAS, LORENZA CORTES ZARATE, AURORA NALLELY GUZMAN ZARATE, DANIEL ALBERTO SERRANO VASQUEZ, LEOVIGILDO BAUTISTA CORTES, SONIA CORTES ALAVEZ, MITHZI ABIGAIL MENDOZA LUSTRES, JAVIER GUZMAN ZARATE, ADAN CORTEZ ZARATE, ALEJANDRA ALAVEZ GUZMAN, EVANGELIA LUSTRES, ZEIDY ARAGON CUEVAS, DOLORES CRUZ MENDONZA en su calidad de aspirantes a precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, propietario y suplente, en el municipio de SANTA CATARINA JUQUILA ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El cuatro de agosto del dos mil veintitrés, se publicó el acuerdo CPN/SG/017-19/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual se aprueba los nombramientos de quienes integraran la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Oaxaca con motivo del proceso interno de selección de candidaturas que registrara el Partido Acción Nacional dentro del proceso electoral concurrente 2023-2024, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Estatal de Procesos Electorales	Cargo	
Luis Andrés Esteva Melchor	Comisionado Presidente	
Irma Carolina Cruz	Comisionada	
Gabriela Ivette Quiroz Trinidad	Comisionada	









- II. El veintiséis de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación así mismo nombró a la Secretaria Ejecutiva, con motivo del proceso Electoral ordinario 2023-2024.
- **III.** El ocho de septiembre del dos mil veintitrés se realizó la declaratoria formal del inicio del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, por el Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca.
- IV. El dieciocho de Septiembre de dos mil veintitrés se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico IEEPCO-CG-30/2023.
- V. El cinco de octubre de 2023, se publicaron en estrados del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional mediante las cuales se aprueba el método de selección de las candidaturas a cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, por ambos principios, en el Estado de Oaxaca, para el proceso electoral local 2023-2024, mediante el documento identificado con el alfanumérico como CPN/SG/19/2023.
- VI. El veintiuno de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, respecto de los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas de las Diputaciones y ayuntamientos en el Estado de Oaxaca en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/109/2024
- VII. El veintidós de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de ayuntamientos (concejales) por los principios de Mayoría Relativa en el estado de Oaxaca, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/ 116/2024.
- **VIII.** El veintinueve de Febrero de dos mil veinticuatro se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y

Glant







acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico **IEEPCO-CG-39/2024.**

CONSIDERANDOS:

- 1.-La Comisión Estatal de Procesos Electorales al ser un órgano de un partido político nacional se rige bajo los principios constitucionales y legales en materia de derechos humanos y en materia electoral, mismos que constituyen ejes rectores en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias conferidas para la organización de procesos internos de selección de candidaturas.
- 2.- Que el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados; auxiliándose de sus órganos auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional en caso de candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.
- 3.- En las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, se establece que la Comisión Permanente del Consejo Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación como método de selección de candidaturas a cargos de elección popular y será la responsable del proceso de designación en los términos de los Estatutos Generales y en el Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.
- 4.-Que en las mencionadas providencias se establecieron los requisitos de elegibilidad para poder obtener la calidad de candidato(a) además de señalar la documentación necesaria y exigible para obtener el registro respectivo.

The state of the s







- 5.- Conforme al capítulo II numeral 2 y 3 de la invitación, las y los interesados en participar como precandidatos y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, se registrarán de manera personal por formula de propietario y suplente y planilla ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, los días 23 al 27 de febrero del dos mil veinticuatro; en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de procesos electorales.
- 6. Una vez fenecido el plazo y recibida la solicitud de registro de los aspirantes en el municipio de SANTA CATARINA JUQUILA de la planilla encabezada por los CC. ARIDAI GUZMAN MENDOZA y YHOVANI ORTIZ SALINAS propietario y suplente e integrantes de planilla, con fundamento en el artículo 18, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección Popular del Partido Acción Nacional, se procede al análisis de la fórmula de candidatos para verificar si cumplen con los requisitos de elegibilidad de los solicitantes a precandidatos de la planilla e integrantes en formulas propietarios y suplentes del municipio de SANTA CATARINA JUQUILA, que es la siguiente:

PLANILLA MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA.

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO	PROCEDENCI A
		PROP:	ARIDAI GUZMAN MENDOZA		SE DECLARA
1	1ER CONCEJAL	SUPL:	YHOVANI ORTIZ SALINAS	HOMBRE	PROCEDENTE
		PROP:	LORENZA CORTES ZARATE	MUJED	SE DECLARA
2	2 CONCEJAL	CONCEJAL	EJAL SUPL: AURORA NALLELY GUZMAN ZARATE	MUJER	PROCEDENTE
	CONCEJAL	PROP:	DANIEL ALBERTO SERRANO VASQUEZ	LIOMPDE	SE DECLARA
3	CONCEJAL	SUPL:	LEOVIGILDO BAUTISTA CORTES	HOMBRE	PROCEDENTE
		PROP:	SONIA CORTES ALAVEZ		SE DECLARA
4	CONCEJAL	SUPL:	MITHZI ABIGAIL MENDOZA LUSTRES	MUJER	PROCEDENTE
5	CONCEJAL	PROP:	JAVIER GUZMAN ZARATE	HOMBRE	



		SUPL:	ADAN CORTEZ ZARATE		SE DECLARA PROCEDENTE
6	CONCEJAL	PROP:	ALEJANDRA ALAVEZ GUZMAN	MUJER	SE DECLARA PROCEDENTE
		SUPL:	EVANGELIA LUSTRES		
7	CONCEJAL	PROP:	ZEIDY ARAGON CUEVAS		SE DECLARA
		SUPL:	DOLORES CRUZ MENDONZA	MUJER	PROCEDENTE

7.- En consecuencia, toda vez que la planilla registrada acreditaron el cumplimiento con la presentación de los documentos establecidos en la invitación, al proceso electoral interno 2023-2024, visto lo anterior es conducente declarar la procedencia del registro para participar en el presente proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, que registra el partido acción nacional, dentro del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Oaxaca en razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban y declaran procedentes en términos de los considerandos anteriores, las solicitudes de registro de las y los aspirantes ARIDAI GUZMAN MENDOZA, YHOVANI ORTIZ SALINAS, LORENZA CORTES ZARATE, AURORA NALLELY GUZMAN ZARATE, DANIEL ALBERTO SERRANO VASQUEZ, LEOVIGILDO BAUTISTA CORTES, SONIA CORTES ALAVEZ, MITHZI ABIGAIL MENDOZA LUSTRES, JAVIER GUZMAN ZARATE, ADAN CORTEZ ZARATE, ALEJANDRA ALAVEZ GUZMAN, EVANGELIA LUSTRES, ZEIDY ARAGON CUEVAS, DOLORES CRUZ MENDONZA, para participar como precandidatos en el Proceso Interno de Selección de las Candidaturas a primer concejal e integrantes de planilla, que registrara el PAN con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Oaxaca, lo anterior con fundamento en el artículo 18, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección Popular del Partido Acción Nacional, va que una vez analizados los requisitos de elegibilidad de los solicitantes a precandidatos a primer concejal e integrantes de planilla, que registrara el PAN, y en virtud de que las fórmulas registradas acreditaron la documentación requerida en la invitación correspondiente así como el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales determina declarar procedente sus solicitudes de registro, siendo las siguientes:









PLANILLA DE SANTA CATARINA JUQUILA

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO	
1	1ER CONCEJAL	PROP:	ARIDAI GUZMAN MENDOZA		
		SUPL:	YHOVANI ORTIZ SALINAS	HOMBRE	
		PROP:	LORENZA CORTES ZARATE		
2	2	CONCEJAL	SUPL:	AURORA NALLELY GUZMAN ZARATE	MUJER
3	CONCEJAL	PROP:	DANIEL ALBERTO SERRANO VASQUEZ	HOMBRE	
		SUPL:	LEOVIGILDO BAUTISTA CORTES	HOMBRE	
4	CONCEJAL	PROP:	SONIA CORTES ALAVEZ		
		SUPL:	MITHZI ABIGAIL MENDOZA LUSTRES	MUJER	
5	CONCEJAL	PROP:	JAVIER GUZMAN ZARATE	LIOMPDE	
5	CONCEJAL	SUPL:	ADAN CORTEZ ZARATE	HOMBRE	
6	CONCEJAL	PROP:	ALEJANDRA ALAVEZ GUZMAN	MUJED	
		SUPL:	EVANGELIA LUSTRES	MUJER	
7	CONCEJAL	PROP:	ZEIDY ARAGON CUEVAS	MUITO	
		SUPL:	DOLORES CRUZ MENDONZA	MUJER	

Gunt.

SEGUNDO.- Para efectos de notificar a las partes interesadas, publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca en la página: http://cdepanoaxaca.com



TERCERO. - Notifíquese a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Cúmplase.



Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, por unanimidad de votos, a los once días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA

LIC. IRMA CAROLINA CRUZ

LIC. GABRIELA IVETTE QUIROZ TRINIDAD

COMISIONADA ESTATAL

COMISIONADA ESTATAL

A

C

ROCIO MARTINEZ VASQUEZ SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES